



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<i>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL A LA GESTIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL DE SERVICIOS PERSONALES EN SUS DIFERENTES ETAPAS PARA EL CENTRO CIES REGIONAL NORTE SANTANDER.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Profesional en áreas administrativas o afines.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Mínimo 12 meses en manejo de herramientas ofimática y manejo en procesos Administrativos.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA MILLONES 00/100 PESOS (\$30.000.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.500.000,00) b) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2021, por valor de TRES MILLONES 00/100 PESOS (\$3.000.000,00) cada uno. C) un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.500.000,00).</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Diez (10) meses</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>San Jose de Cúcuta</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de SERGIO ALONSO JACOME JACOME o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>EDUARDO RIVERA SIERRA</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**



Que la Subdirección de Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES requiere contratar los servicios personales de carácter temporal Un (1) profesional para: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL A LA GESTIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL DE SERVICIOS PERSONALES EN SUS DIFERENTES ETAPAS PARA EL CENTRO CIES REGIONAL NORTE SANTANDER.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - CIES, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

*A. Atender al público de manera personal y telefónicamente. B. Realizar las afiliaciones de riesgos profesionales (ARL) de contratistas de servicios personales dentro de la plataforma asignada por POSITIVA. C. Elaborar y realizar seguimiento a la legalización de las Comisiones de Funcionarios y contratistas. D. Organizar y mantener actualizado el archivo físico y digital de Gestión de Presupuesto del Centro CIES. E. Informar las Novedades de funcionarios y contratistas con relación a los viáticos. F. Apoyar en el control y seguimiento de la ejecución de contratos de servicios personales que adelanta el Centro. G. Registrar la información en las plataformas SECOP II, SICONTRATISTA, SIGEP, relacionada con servicios personales H. Apoyar en la elaboración de los reintegros por viáticos y otros conceptos. I. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar*



*los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación. J. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informe mensual de la ejecución del contrato. k. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. L. Apoyar en la elaboración y legalización de viáticos a funcionarios y ordenes de viajes a contratistas.*

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en San Jose de Cúcuta.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

De conformidad con el Plan de Contratación adjunto, el valor mensual de los honorarios y plazos comprendidos para los contratos que pertenecen al objeto del presente estudio previo son:



Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA MILLONES 00/100 PESOS (\$30.000.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.500.000,00) b) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2021, por valor de TRES MILLONES 00/100 PESOS (\$3.000.000,00) cada uno. C) un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.500.000,00).

El presente proceso está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 721 Con cargo al rubro 953710C-3603-1300-14-0-3603025-02.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: SERGIO ALONSO JACOME JACOME o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el



ordenador del pago el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - CIES designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

**13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – CIES, validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en San Jose de Cúcuta, el día 19 de enero de 2021




**EDUARDO RIVERA SIERRA**

**Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - CIES**

Proyectó: Arantxa Michell Duarte Rodriguez, secretaria G02



Revisó: Sergio Alonso Jacome Jacome, Profesional G06











# 3. ESTUDIO PREVIO

Final Audit Report

2021-01-22

Created:	2021-01-21
By:	ARANTXA MICHELL DUARTE RODRIGUEZ (arduarte@sena.edu.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAgK2IZGjheLTDUiShxmEvYUGF_8-6y5T6

## "3. ESTUDIO PREVIO" History

-  Document created by ARANTXA MICHELL DUARTE RODRIGUEZ (arduarte@sena.edu.co)  
2021-01-21 - 11:51:59 AM GMT- IP address: 181.33.245.66
-  Document e-signed by ARANTXA MICHELL DUARTE RODRIGUEZ (arduarte@sena.edu.co)  
Signature Date: 2021-01-21 - 11:52:25 AM GMT - Time Source: server- IP address: 181.33.245.66
-  Document emailed to SERGIO ALONSO JACOME JACOME (sajacome@sena.edu.co) for signature  
2021-01-21 - 11:52:27 AM GMT
-  Email viewed by SERGIO ALONSO JACOME JACOME (sajacome@sena.edu.co)  
2021-01-22 - 3:31:51 AM GMT- IP address: 104.47.55.126
-  Document e-signed by SERGIO ALONSO JACOME JACOME (sajacome@sena.edu.co)  
Signature Date: 2021-01-22 - 3:32:17 AM GMT - Time Source: server- IP address: 200.71.56.210
-  Document emailed to Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co) for signature  
2021-01-22 - 3:32:19 AM GMT
-  Document e-signed by Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co)  
Signature Date: 2021-01-22 - 1:39:03 PM GMT - Time Source: server- IP address: 186.113.7.239
-  Agreement completed.  
2021-01-22 - 1:39:03 PM GMT